

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0040-R

Quito, D.M., 02 de julio de 2025

EMPRESA PÚBLICA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO EP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. VDUEP-2025-059
CONSIDERANDO

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, determina las garantías básicas que se deben observar para asegurar el derecho al debido proceso, para lo cual el número 7, literal I señala:

“I) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados (...);”

Que, la Constitución de la República en su artículo 226, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);”*

Que, el artículo 227 de la norma *Ut Supra*, determina: *“La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

Que, el artículo 288 de la Norma Suprema, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales”;*

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece: *“Responsabilidad por acción u omisión. - Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley”;*

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: *“Gerente General. - La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República;*

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0040-R

Quito, D.M., 02 de julio de 2025

Para ser Gerente General se requiere:

- 1) Acreditar título profesional mínimo de tercer nivel;*
- 2) Demostrar conocimiento y experiencia vinculados a la actividad de la empresa; y, 3) Otros, según la normativa propia de cada empresa. En caso de ausencia o incapacidad temporal del Gerente General lo subrogará el Gerente General Subrogante”;*

Que, el artículo 11 del mismo cuerpo legal, establece los deberes y atribuciones del Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 622 de fecha 17 de marzo de 2015, publicado en el Registro Oficial No. 474 del 7 de abril de 2015, se crea la Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda EP; y, mediante Decreto Ejecutivo No. 976 de 8 de abril de 2016 se reformó el Decreto Ejecutivo No. 622, estableciendo que: *“la Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda EP tiene por objeto elaborar e implementar programas, planes y proyectos referidos a la mejora del hábitat y el acceso a la vivienda, desarrollo de infraestructura hotelera con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, las políticas nacionales sectoriales y las instrumentos de planificación empresarial que le son propios”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 11 del 25 de mayo de 2017, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 16 del 16 de junio del 2017; y su posterior reforma mediante Decreto Ejecutivo No. 101 del 3 de agosto de 2017, se modificó la denominación de la Empresa Pública de Hábitat y Vivienda EP a Empresa Pública “Casa para Todos” EP y se le encargó de la ejecución del Programa “Casa para Todos”, conjuntamente con la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico EP;

Que, mediante oficio No. SERCOP-SERCOP-2017-1737-OF del 8 de diciembre de 2017, la entonces Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, determinó las contrataciones a través del Régimen Especial de giro específico de negocio para LA EMPRESA PÚBLICA CASA PARA TODOS EP; Que, mediante oficio No. SERCOP-SERCOP-2017-1781-OF de 27 de diciembre de 2017, la entonces Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública amplió las contrataciones a través del Régimen Especial de giro específico de negocio;

Que, el artículo 142 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina para las contrataciones establecidas en el artículo 51 número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se seguirá el siguiente procedimiento: *“(…)1. La entidad contratante, a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, publicará el proceso de contratación e invitará a participar a profesionales, micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, domiciliados en el siguiente orden: cantón, provincia en que se ejecutará la obra y finalmente a nivel nacional; 2. Se ejecutará la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones; 3. Los proveedores invitados presentarán sus ofertas exclusivamente a través de una adhesión a las especificaciones técnicas, demás condiciones del pliego y al presupuesto referencial. A esta adhesión, únicamente se adjuntará los respaldos de la experiencia requerida; 4. De la adhesión, la entidad contratante exclusivamente calificará que el proveedor cumpla con la experiencia mínima requerida; 5. De entre los proveedores calificados, se adjudicará la obra al proveedor escogido por sorteo automático realizado en el Portal COMPRASPÚBLICAS; 6. En caso de no existir dos (2) o más ofertas habilitadas para el sorteo, se procederá a declarar desierto el proceso, y se podrá reabrir invitando a todos los proveedores registrados en el Registro Único de Proveedores RUP, a nivel nacional; y, 7. Las entidades contratantes registrarán de manera ágil y oportuna las recepciones provisionales realizadas.”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 417 de 04 de mayo de 2022, publicado en el Registro Oficial, Tercer Suplemento Nro. 66, de 19 de mayo de 2022, el señor Presidente Constitucional de la República, modificó la denominación de la Empresa Pública Casa Para Todos por “Creamos Vivienda EP”;

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0040-R

Quito, D.M., 02 de julio de 2025

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 605, de 28 de noviembre de 2022, publicado en el Registro Oficial, Segundo Suplemento Nro. 202, de 02 de diciembre de 2022, el señor Presidente Constitucional de la República, modificó la denominación de la Empresa Pública Creamos Vivienda EP por “Creamos Infraestructura EP”;

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 de su Reglamento General, la Gerencia Técnica de Proyectos, sujetándose al Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP; ha solicitado autorice el inicio del procedimiento de contratación, de acuerdo con el siguiente cuadro de detalle:

CÓDIGO	OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
PE-VDUEP-2025-018	“INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1: VIVIENDAS CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO DE 19 VIVIENDAS 1A EN LOS CANTONES MACHALA Y SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO”

Que la referida adquisición coadyuva a cumplir con uno de los objetivos definidos en el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS RESOLUCIÓN No. EPCPT-2022-020;

Conforme Acción de Personal Nro. 00096-2024, de 20 de mayo de 2024, se notificó al Sr. Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira, como Gerente General (S) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 412 del 04 de octubre de 2024, el Señor Presidente de la República dispuso lo siguiente: “Artículo Único, literal a: Modifíquese la denominación de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP por “*Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP*”. (...)”.

Conforme Acción de Personal Nro. 00010-2025, de 17 de febrero de 2025, se notificó al Mgs. Eduardo Belfort de María Chavez, como Coordinador General Administrativo Financiero (E) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. VDUEP-2025-018, signada en el Sistema Documental Quipux, con Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0012-R, de 19 de marzo de 2025, el Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativo Financiero de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP de ese tiempo, resolvió que: “(...) *Artículo 1.- Declarar DESIERTO procedimiento de contratación por Giro Específico del Negocio Nro. PE-VDUEP-2024-051, cuyo objeto contractual es la “INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1: VIVIENDAS CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO DE 19 VIVIENDAS 1A EN LOS CANTONES MACHALA Y SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO”, de conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 33, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que establece: “(...) -La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: c. Por*

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0040-R

Quito, D.M., 02 de julio de 2025

considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas; (...); con base en el documento denominado ACTA DE RECOMENDACIÓN DE DESIERTO PROCESO “INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1: VIVIENDAS CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO DE 19 VIVIENDAS 1ª EN LOS CANTONES MACHALA Y SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO.”, de 13 de marzo de 2025, contenida en el memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0751-M, de 13 de marzo de 2025; y su solicitud contenida en el memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-0504-M, de 14 de marzo de 2025.”;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. VDUEP-2025-024, signada en el Sistema Documental Quipux, con Resolución Nro. VDUEP-GG-2025-0009-R, de 02 de abril de 2025, el Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativo Financiero de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP de ese tiempo, resolvió que: “(...) Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de contratación del proyecto “INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 57 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DEL ESTADO EL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, signado con el código Nro. PE-VDUEP-2025-011, con un presupuesto referencial de USD 1.443.871,7285 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO con 73/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; y un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días calendario, acorde a las especificaciones técnicas, estudio económico y demás condiciones técnicas, financieras y legales, establecidas por la unidad requirente.”;

Que, mediante Oficio Nro. VDUEP-GTP-2025-0155-O, de 23 de abril de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, solicitó a la Mgs. María Fernanda Roldán Tinoco, Subsecretaria de Vivienda, lo siguiente: “(...) se emita la ratificación o actualización de los beneficiarios correspondientes a dicho convenio, de manera que, de mantenerse la necesidad, en este nuevo año fiscal 2025, se pueda proceder al reinicio de la etapa preparatoria correspondiente al proyecto “INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1: VIVIENDAS CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO DE 19 VIVIENDAS 1ª EN LOS CANTONES MACHALA Y SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO.”;

Que, mediante Oficio Nro. VDUEP-GTP-2025-0185-O, de 14 de mayo de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, solicitó a la Mgs. María Fernanda Roldán Tinoco, Subsecretaria de Vivienda, lo siguiente: “(...) se remita la información requerida, con la finalidad de proceder al reinicio de la etapa preparatoria correspondiente al proyecto “INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1: VIVIENDAS CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO DE 19 VIVIENDAS 1ª EN LOS CANTONES MACHALA Y SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO.”;

Que, mediante Oficio Nro. MIDUVI-SV-2025-0214-O, de 15 de mayo de 2025, la Mgs. María Fernanda Roldán Tinoco, Subsecretaria de Vivienda, informó a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, que: “(...) se envía el listado de las personas ratificadas por la Oficina Técnica y Prestación de Servicios de El Oro (...);

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-1475-M, de 21 de mayo de 2025, la Ing. Antonina Romero Echeverría, Directora de Planificación de Proyectos (E), remitió a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, que: “(...) los estudios para el proceso: “INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1: VIVIENDAS CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO DE 19 VIVIENDAS 1A EN LOS CANTONES MACHALA Y SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO”., entregados por los técnicos a fin, revisados por la Dirección de Planificación de Proyectos a mi cargo, y aprobados por la Gerencia Técnica, los mismos

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0040-R

Quito, D.M., 02 de julio de 2025

que han sido verificados y actualizados en las áreas civiles, arquitectónicas, estructurales, eléctricas, hidrosanitarias, considerando los montos de financiamiento del convenio Nro. 005-22 y sus modificatorios (...); e informó que: “(...) se incluye el informe de Necesidad, y se adjunta el informe IPC para su aprobación de acuerdo con los párrafos que preceden; y, a su vez solicito de conformidad a la Resolución Nro. CIEP-GG-2023-0046-R, de 29 de noviembre de 2023, por su intermedio solicitar a la Coordinación General Administrativa Financiera, en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad, la autorización para iniciar el proceso de contratación, establecido en la Ley de Contratación Pública.”;

Que, mediante documento denominado “INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1: VIVIENDAS CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO DE 19 VIVIENDAS 1A EN LOS CANTONES MACHALA Y SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO”, de mayo de 2025, elaborado y revisado por la Ing. Antonina Romero Echeverría, Directora de Planificación de Proyectos (E), y aprobado por la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, se concluyó, que: “(...) se transfiere los estudios realizados por la CIEP, con la validación de tipología del segmento 1 A emitida por la Subsecretaria de Vivienda del MIDUVI, para la: “INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1: VIVIENDAS CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO DE 19 VIVIENDAS 1A EN LOS CANTONES MACHALA Y SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO”. Los cuales se encuentran aprobados por las áreas pertinentes, en este contexto el proyecto será bajo la figura IPC por giro específico de negocio para multilaterales como se indicó en los párrafos que preceden en el presente documento.”;

Que, mediante documento denominado “INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1: VIVIENDAS CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO DE 19 VIVIENDAS 1A EN LOS CANTONES MACHALA Y SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO”, de mayo de 2025, elaborado por el Arq. Wilson Santiago Sánchez Palacios, Especialista Gestor de Contratación Pública 2; revisado por la Ing. Antonina Romero Echeverría, Directora de Planificación de Proyectos (E), y aprobado por la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, se solicitó, que: “(...) la aprobación de la necesidad, para la contratación del proyecto: “INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1: VIVIENDAS CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO DE 19 VIVIENDAS 1A EN LOS CANTONES MACHALA Y SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO”, con la finalidad de continuar con el desarrollo de la documentación relevante en la fase preparatoria de conformidad con la normativa legal vigente.”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-1477-M, de 21 de mayo de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, informó al Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativo Financiero (E), que se realizó la entrega de los diseños de las viviendas de interés social y el presupuesto referencial del proyecto de: “INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1: VIVIENDAS CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO DE 19 VIVIENDAS 1A EN LOS CANTONES MACHALA Y SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO”; y el informe de alcance de estudios del proyecto “INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1: VIVIENDAS CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO DE 19 VIVIENDAS 1A EN LOS CANTONES MACHALA Y SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO”; a su vez solicitó, que: “(...) se emita la aprobación del presupuesto referencial, estudios y la autorización para iniciar el proceso de contratación bajo la figura Ingeniería, Procura y Construcción “IPC” (...);

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-1618-M, de 06 de junio de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, solicitó al Mgs. Roberto Eduardo Vargas

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0040-R

Quito, D.M., 02 de julio de 2025

Zambrano Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, lo siguiente: “(...) remitir la certificación de los recursos consignados en el POA de la Dirección de Planificación de Proyectos, conforme a lo establecido en la matriz adjunta, siendo dicha Dirección la responsable de los mismos.”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGP-2025-0272-M, de 06 de junio de 2025, el Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informó a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, que: “(...) emite las certificaciones de actividades del Plan Operativo Anual (POA), con el siguiente código: CGP-CERTF-POA-117 (ver Anexo No. 2), para la Gerencia Técnica de Proyectos (GTP) de acuerdo con el requerimiento realizado. Es preciso indicar que, una vez emitida la certificación de constancia de actividad en el POA, el responsable correspondiente, continuará con el proceso con la Coordinación General Administrativa Financiera para obtener la certificación presupuestaria. (...)”;

Que, mediante documento denominado CERTIFICACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL CIEP; Nro. CGP_CERTF_POA_117, de 06 de junio de 2025; elaborado por el Ing. Sergio Correoso, Analista de Planificación 3; revisado por el Ing. Augusto Chamorro, Especialista de Planificación; y aprobado por el Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, se certificó que la “INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1: VIVIENDAS CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO DE 19 VIVIENDAS 1A EN LOS CANTONES MACHALA Y SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO”, consta dentro del POA 2025;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-1664-M, de 10 de junio de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, solicitó al Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativo Financiero (E), que: “(...) realizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones que se encuentran en el anexo adjunto y emitir la Certificación PAC (...)”;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. VDUEP-2025-048, signada en el Sistema Documental Quipux, con Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0030-R, de 11 de junio de 2025, el Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativo Financiero de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP de ese tiempo, resolvió que: “(...) Artículo 1.- AUTORIZAR la séptima reforma al Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP del año 2025, de conformidad con lo requerido en el memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-1165-M, de 11 de junio de 2025, con sus anexos, que forman parte del presente acto administrativo.”.;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-1176-M, de 12 de junio de 2025, el Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativo Financiero (E), informó a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, que: “(...) una vez reformado el Plan Anual de Contratación en el Sistema Oficial de Contratación Pública, se emite la Certificación PAC para el proceso: “INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1: VIVIENDAS CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO DE 19 VIVIENDAS 1A EN LOS CANTONES MACHALA Y SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO”. ”;

Que, mediante documento denominado CERTIFICADO PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC PAC-VDUEP-CP-011-2025, de 12 de junio de 2025, emitido por el Ing. Juan Javier Núñez A, Especialista de Compras Públicas 2, se certificó que: “(...) el objeto de contratación que se detalla a continuación se encuentra registrado en el PAC para el año 2025 de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, acorde al siguiente detalle: “INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1: VIVIENDAS CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO DE 19 VIVIENDAS 1A EN LOS CANTONES MACHALA Y SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO”;

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0040-R

Quito, D.M., 02 de julio de 2025

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-1703-M, de 13 de junio de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, solicitó al Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativo Financiero (E), lo siguiente: “(...) *La emisión de la certificación presupuestaria (año 2025) (...) se realice la certificación presupuestaria (...)*”;

Que, existe la disponibilidad presupuestaria para atender la contratación antes descrita, según consta en el documento CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA "INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1: VIVIENDAS CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO DE 19 VIVIENDAS 1A EN LOS CANTONES MACHALA Y SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO"; Nro: 213; de 13 de junio de 2025; elaborado por el Ing. Santiago Jose Armas, Especialista de Presupuesto 2; y aprobada por el Ing. Mario Fernando Lopez Oleas, Director Financiero, en su parte pertinente se señala que: “*Se procede con la emisión de la certificación presupuestaria en base al Art. 115 del Código Orgánico de las Finanzas Públicas por una valor de: TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 32/100*”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-1186-M, de 13 de junio de 2025, el Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativo Financiero (E), informó a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, que: “(...) *sírvase encontrar adjunto la Certificación Presupuestaria Nro. 213.*”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-1727-M, de 17 de junio de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, informó al Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativo Financiero, que: “(...) *se realiza la entrega de las Especificaciones Técnicas y Requisitos Mínimos para la: "INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1: VIVIENDAS CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO DE 19 VIVIENDAS 1A EN LOS CANTONES MACHALA Y SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO" para su aprobación.*”;

Que mediante documento denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS MÍNIMOS Objeto de Contratación: "INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1: VIVIENDAS CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO DE 19 VIVIENDAS 1A EN LOS CANTONES MACHALA Y SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO", suscrito en junio de 2025, elaborado por el Arq. Santiago Sánchez Palacios, Especialista Gestor de Contratación Pública 2; revisado por la Ing. Antonina de Los Ángeles Romero Echeverría, Directora de Planificación de Proyectos; y aprobado por el Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor; se definió el alcance de la contratación, metodología de trabajo, plazo, especificaciones técnicas y multas;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGP-2025-0257-M, de 26 de mayo de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, solicitó al Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, que: “(...) *la creación del correo electrónico institucional y las credenciales de acceso proyecto citado a continuación: "INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1: VIVIENDAS CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO DE 19 VIVIENDAS 1A EN LOS CANTONES MACHALA Y SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO" (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. VDUEP-CGP-2025-0277-M, de 18 de junio de 2025, el Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informó a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, que: “(...) *se remiten el correo solicitado, según el siguiente detalle: Proyecto: "INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1: VIVIENDAS CON SUBSIDIO TOTAL DEL*

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0040-R

Quito, D.M., 02 de julio de 2025

ESTADO DE 19 VIVIENDAS 1A EN LOS CANTONES MACHALA Y SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO" (...);

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-1772-M, de 20 de junio de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, remitió al Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativo Financiero (E), que: "(...) *la "CONVOCATORIA A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LA PRESELECCIÓN DE OFERENTES" del proyecto que se detalla a continuación: "INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1: VIVIENDAS CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO DE 19 VIVIENDAS 1A EN LOS CANTONES MACHALA Y SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO".*";

Que, mediante documento denominado CONVOCATORIA A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS PARA PRESELECCIÓN DE INVITADOS PROYECTO: "INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1: VIVIENDAS CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO DE 19 VIVIENDAS 1A EN LOS CANTONES MACHALA Y SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO", de 20 de junio de 2025, la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP., convocó a proveedores de la construcción a nivel nacional que se encuentren inscritos en el registro de proveedores de esta Empresa Pública, a que EXPRESEN SU INTERÉS para participar en este proceso de Preselección de Oferentes.

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-1243-M, de 23 de junio de 2025, el Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativo Financiero (E), notificó a los miembros de la Comisión Técnica designada para llevar a cabo el reinicio del proceso en mención, de la siguiente manera:

NRO.	PROCESO	Comisión Técnica		
		Presidente	Delegado del Titular del Área Requerente	Profesional Afín
1	INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1: VIVIENDAS CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO DE 19 VIVIENDAS 1A EN LOS CANTONES MACHALA Y SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO	Lenin Omar Veintimilla Espinoza	Viviana Alexandra Coello Merchan	Jessica Elvira España Muñoz

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-1835-M, de 26 de junio de 2025, el Ing. Lenin Omar Veintimilla Espinoza, Presidente de Comisión Técnica designada, informó al Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativo Financiero (E), que: "(...) *Mediante Memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-1822-M de fecha 25 de junio de 2025, suscrito por el Ing. Lenin Veintimilla Espinoza, presidente de la Comisión Técnica, designa al a Abg. Rodney Sarmiento Terán, como secretario para el proceso. (...)*";

Que, mediante documento denominado CT-01-2025-MACHALA-STA ROSA, de 26 de junio de 2025, que tiene como asunto INFORME DE COMISIÓN TÉCNICA DE PRE-SELECCIÓN DE OFERENTES PARA EVALUAR LAS EXPRESIONES DE INTERÉS DEL PROYECTO: "INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1: VIVIENDAS CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO DE 19 VIVIENDAS 1A EN LOS CANTONES MACHALA

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0040-R

Quito, D.M., 02 de julio de 2025

Y SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO", se realizó el análisis de la documentación de los invitados.

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-1268-M, de 27 de junio de 2025, el Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativo Financiero (E), informó a la Comisión Técnica designada para llevar el proceso de contratación, que: "(...) *se aprueba el Informe de la Comisión Técnica - Preselección Nro. : CT-01-2025-MACHALA-STA ROSA, con sus respectivos anexos. Es menester indicar que toda la información del respectivo Informe es responsabilidad estricta de la comisión técnica.*";

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-1298-M, de 02 de julio de 2025, el Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativo Financiero (E) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, solicitó a esta Coordinación General Jurídica, lo siguiente: "(...) *la elaboración de la resolución de inicio del proceso para la: "INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1: VIVIENDAS CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO DE 19 VIVIENDAS 1A EN LOS CANTONES MACHALA Y SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO"*; a su vez, cabe señalar que, es de responsabilidad del órgano administrativo correspondiente (área requirente) el componente técnico establecido para este procedimiento; así como es de responsabilidad de los servidores designados para llevar a cabo el procedimiento el correcto desarrollo de las etapas precontractuales correspondientes; por tanto;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, la Resolución Administrativa signada a través del Sistema de Gestión Documental Quipux con el Nro. CIEP-GG-2023-0046-R de 29 de noviembre de 2023.

RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de contratación por Giro Especifico de Negocio del proyecto "INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1: VIVIENDAS CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO DE 19 VIVIENDAS 1A EN LOS CANTONES MACHALA Y SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO", signado con el código Nro. **PE-VDUEP-2025-018**, con un presupuesto referencial de USD \$ 362.257,32 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOSMIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 32/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; y un plazo de ejecución de 90 (NOVENTA) días calendario, acorde a las especificaciones técnicas, estudio económico y demás condiciones técnicas, financieras y legales, establecidas por la unidad requirente.

Artículo 2.- Aprobar las Especificaciones Técnicas, requisitos mínimos, el presupuesto referencial y el pliego del procedimiento conforme a normativa vigente en materia de contratación pública elaborados y presentados por la Gerencia Técnica Proyectos en calidad de unidad requirente.

Artículo 3.- Designar a la Comisión Técnica para que lleve adelante el trámite precontractual de este procedimiento de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- RLOSNC, la misma que estará integrada por:

1.- Ing. Lenin Omar Veintimilla Espinoza, profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá;

Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0040-R

Quito, D.M., 02 de julio de 2025

2.- Ing. Viviana Alexandra Coello Merchan - titular del área requirente o su delegado; y,

3.- Tlga. Jessica Elvira España Muñoz - profesional a fin al objeto de la contratación.

Con base en el memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-1243-M, de 23 de junio de 2025.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa, publicar la presente resolución en el portal de compras públicas.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Comuníquese y Cúmplase. - Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, ENCARGADO

Referencias:

- VDUEP-CGAF-2025-1298-M

Copia:

Señora Ingeniera
Viviana Alexandra Coello Merchan
Profesional Externo

Señor Ingeniero
Lenin Omar Veintimilla Espinoza
Profesional Externo

Señora Tecnóloga
Jessica Elvira España Muñoz
Analista Administrativa Zonal 3

Señor Ingeniero
Juan Javier Núñez Asimbaya
Especialista de Compras Públicas 2

Señor Arquitecto
Juan Carlos Prado Leverone
Director de Ejecucion y Control

Señora Ingeniera
Antonina Romero Echeverría
Directora de Planificación de Proyectos Encargada

rs/mz